



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



TABASCO

ANEXO 5.2

TABASCO: RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENESTAR", RESPECTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS).

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y las cláusulas Sexta, incisos a), b), c) y d); Décima cuarta y Décima quinta del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de Tabasco, y el "IMSS BIENESTAR" en el presente Anexo se presenta la información necesaria para dar cumplimiento a los compromisos de las partes, señalados en la referida cláusula.

Ramo/Programa Presupuestario	Total	Servicios Personales ^{1/}	Gasto de Operación	Gasto de Inversión
Ramo 33	2,671,764,522.54	2,204,941,471.86	448,435,056.26	18,387,994.42
I002.- FASSA ^{2/ 4/}	2,671,764,522.54	2,204,941,471.86	448,435,056.26	18,387,994.42
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas - OPD IMSS BIENESTAR^{3/}	2,925,215,274.88	2,056,159,378.09	869,055,896.79	0.00
E001.- Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social	1,088,562,095.89	1,088,562,095.89	0.00	0.00
S200.- Fortalecimiento a la Atención Médica	68,332,109.89	47,706,374.79	20,625,735.10	0.00
U013.- Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	1,768,321,069.10	919,890,907.41	848,430,161.69	0.00
Recursos Estatales ^{4/}	2,972,373,202.06	1,981,871,041.67	895,082,793.66	95,419,366.73
Aportación Solidaria Estatal (U013)	923,913,250.15	275,458,671.96	595,892,706.14	52,561,872.05
Recurso Estatal	2,048,459,951.91	1,706,412,369.71	299,190,087.52	42,857,494.68
Total	8,569,352,999.48	6,242,971,891.62	2,212,573,746.71	113,807,361.15



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



TABASCO

ANEXO 5.2

1/ El importe de los Programas Presupuestarios de los Ramos 47 y 33, así como el importe total para el caso de Recursos Estatales, corresponden al Costeo. El Programa Presupuestario I002-FASSA no considera los recursos correspondientes a la política salarial para 2023, los cuales, en lo que corresponda, deberán ser transferidos por la Entidad Federativa una vez publicada la política salarial 2023.

2/ El importe total incluye los recursos que correspondan para cubrir los pagos a terceros institucionales.

3/ Los importes de los Programas Presupuestarios del Ramo 47 son presupuestados y ejercidos por IMSS-BIENESTAR en función de las necesidades Sistema de Salud para el Bienestar a nivel nacional; por lo que, únicamente son enunciativos.

4/ Corresponde a los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá transferir a "EL FONSABI", en términos de las disposiciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación.

* Los montos señalados en los Anexos 5.1. y 5.2., corresponden a los totales anuales para el ejercicio fiscal 2023. A partir de la firma del presente convenio, "LAS PARTES" realizarán las conciliaciones respectivas para determinar los montos que, en lo que resta del ejercicio fiscal de 2023, efectivamente serán materia del presente Convenio de Coordinación, así como los que estarán a cargo del "IMSS-BIENESTAR", y que deberán sujetarse al calendario autorizado o modificado, según corresponda, que observe el respectivo Programa Presupuestario, así como a las disposiciones que, en su caso, establezca el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, considerando, cuando proceda, lo establecido en la Nota General B del Anexo 5.1.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



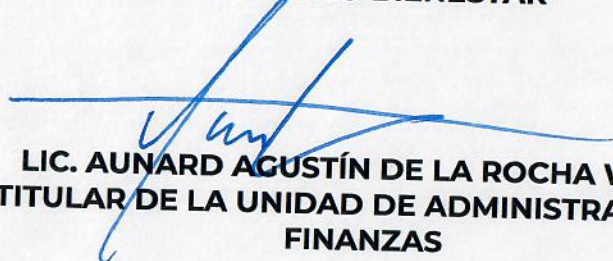
SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

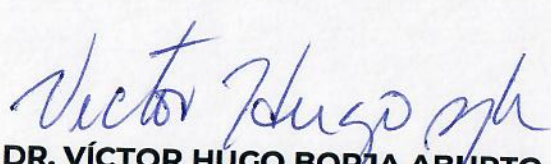


TABASCO

ANEXO 5.2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por el "IMSS-BIENESTAR"


LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"


LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO


DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 5.2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.